



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 330-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito D.M., 23 de agosto de 2024.- A las 09:55.- **VISTOS.** – Agréguese a los autos: **a)** El Oficio N° TCE-FMB-PS-007-2023 y su adjunto; **b)** El Oficio N° TCE-FMB-PS-014-2023; **c)** El Memorando N° TCE-PRE-2023-0686-M; **d)** La copia certificada de la acción de personal N° 123-TH-TCE-2024 de 31 de julio de 2024; **e)** El escrito suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua conjuntamente con el abogado Erick Sebastián Arévalo Freire, analista provincial de asesoría jurídica 1, ingresado por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 07 de agosto de 2024.

ANTECEDENTES.-

1. El 18 de diciembre de 2023 a las 08:40, dicté Auto de Archivo dentro de la presente causa¹. Ejecutoriado el 23 de diciembre de 2023 conforme razón sentada por el secretario relator ad-hoc del despacho².
2. El 07 de agosto de 2024 a las 11h48, la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua ingresó por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal un escrito, con el cual en su parte pertinente indica: “... *mediante el presente solicito el respectivo desglose de la documentación adjunta y presentada con el libelo inicial de mi denuncia...*”³, recibido en este despacho el 13 de agosto de 2024.

Con estos antecedentes **DISPONGO:**

PRIMERO: En atención a lo solicitado, a través de la Relatoría de este despacho, procédase al desglose de la documentación presentada por la peticionaria a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, como adjuntos de su escrito inicial de denuncia.

Previo al desglose dispuesto, la secretaria relatora obtenga las copias certificadas, compulsas y copias simples digitales, según corresponda, para su incorporación al expediente, en reemplazo de la documentación desglosada.

Los documentos desglosados serán entregados a la peticionaria, su abogado o a la persona debidamente autorizada para el efecto y para constancia se elaborará la correspondiente acta de entrega-recepción, para lo cual deberán concurrir a este Tribunal.

SEGUNDO: Téngase en cuenta la autorización conferida por la peticionaria al abogado Erick Sebastián Arévalo Freire.

¹ Fs. 43 a 45

² Fs. 47

³ Fs. 58



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 330-2023-TCE

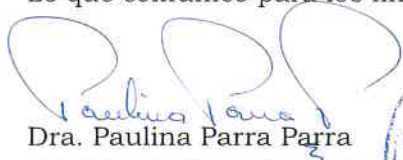
TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto a la denunciante, señora Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec; erickarevalo@cne.gob.ec.

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra

SECRETARIA RELATORA

